



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-20612749-GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20612749-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se gestiona la baja definitiva de diversos Bienes Muebles existentes en Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 3 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal solicita la gestión tendiente a la baja patrimonial de botiquines primeros auxilio tipo cartuchera registrados bajo los números de inventario 5914304 y 5914305, por encontrarse fuera de uso, en virtud de que los mismos se encuentran averiados.

Que a orden N° 4 se aduna el correspondiente reporte de gestión.

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomado Vista la Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 –Acápites Bajas Definitivas – del Reglamento de la Gestión de Bienes de la Provincia, aprobado por el Decreto N° 3300/72, actualizado mediante Resolución N° 94/ 16 de la Contaduría General de la Provincia, aplicable conforme lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N° 13.981.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Dar de baja definitiva los Bienes Muebles pertenecientes a la Dirección General de Administración de este Ministerio cuyo N° de inventario, rubro patrimonial, Institucional, descripción del bien, estado del bien, dominio y monto se detallan en la planilla, que como Anexo DOCFI-2021-20656103-GDEBA-DDDPPMJGM, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El movimiento patrimonial que se produce deberá comunicarse a la Contaduría General de la Provincia en la próxima actualización, con la intervención de los Registros Patrimoniales correspondientes.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.